

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 19

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 15, SERIE 1994-95, QUE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y CEDA EN ARRENDAMIENTO A LA LEGION AMERICANA, PUESTO 134, DE GUAYNABO, EL ANTIGUO PARQUE DE BOMBAS DE GUAYNABO, LOCALIZADO EN LA CALLE CARAZO DE ESTE MUNICIPIO, EN SU SECCION PRIMERA Y AÑADIR UNA SECCION ADICIONAL.

- Por Cuanto : El día 25 de octubre de 1994 se aprobó la Ordenanza Núm. 15, Serie 1994-95, mediante la cual se facultó al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a comparecer en representación del Municipio de Guaynabo en un contrato de arrendamiento con la Legión Americana, Puesto 134 de Guaynabo, relacionado con el antiguo Parque de Bombas de Guaynabo localizado en la Calle Carazo de este Municipio.
- Por Cuanto : De conformidad a la referida Ordenanza, se suscribió un contrato de arrendamiento entre el Municipio de Guaynabo y la Legión Americana, cuya copia se aneja a la presente Ordenanza.
- Por Cuanto : El referido contrato de arrendamiento establece en su primera cláusula que el arrendatario se compromete a utilizar el local arrendado única y exclusivamente para los fines de tener una casa Club donde pueda celebrar sus reuniones y actividades en su lucha en favor de los veteranos y sus dependientes.
- Por Cuanto : La Fundación Padre Damián es una institución que opera sin fines de lucro y le presta servicios de toda clase y en especial de alimentación a los deambulantes de esta Municipalidad.
- Por Cuanto : La Fundación Amigos Padre Damián le ha solicitado a la Legión Americana, Puesto Jesús Bruno Núm. 134, le permita ofrecer los referidos servicios utilizando para ello un espacio dentro de las facilidades del local que el Municipio de Guaynabo le tiene arrendado a la referida Legión.
- Por Cuanto : Dicha solicitud y uso modificaría el contrato de arrendamiento antes mencionado entre el Municipio de Guaynabo y la Legión Americana.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de ley que esta Honorable Asamblea Municipal autorice a que se modifique el referido contrato para permitirle el uso antes expresado a la Fundación Amigos Padre Damián.
- Por Cuanto : La Legión Americana y la Fundación Amigos Padre Damián son entidades que no discriminan por razón de sexo, religión, raza o afiliación política y dedicadas a actividades de interés público que promueven el bienestar general de la comunidad.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

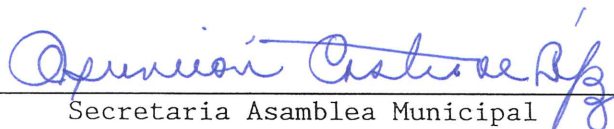
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de octubre de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Sonia Colón Santos Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal